



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 007/2021
NUMERO DE PROCESO 20-0009-CDI21
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01203734- -CAT-DPGARH#MCIT

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación	Fecha de Apertura	Hora de Apertura
\$ 8.970.000,00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE MURO INTERACTIVO PROYECTO DEL MUSEO ITINERANTE	20/09/2021	10:00

La presente Contratación se regirá por la Ley N° 4938, su reglamento parcial N° 2 -Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias; Contemplando las Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente catamarqueño" y sus Decretos reglamentarios 1122/01 y 445/02. A tales fines, cada Empresa local debe presentar los Certificados emitidos por la Dirección de Inspección Laboral y Dirección Provincial de Industria, Comercio y Promoción Industrial, debidamente autenticados y actualizados. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y Bases de Condiciones de la Contratación.

Bases de la Contratación:

1°) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Compra determinada.

2°) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://www.comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma



material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica en la fecha, hora y lugar que se indique al efecto. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la notificación por correo electrónico de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuya dirección de correo electrónico es comprasycontratacionesmcit@gmail.com y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su notificación.

3°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Declaración jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. **(ANEXO III)**

b) Declaración jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia - Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. **(ANEXO IV)**

C) Constituir Domicilio Especial electrónico, conforme a lo dispuesto en el 4to párrafo Artículo 104 Bis Ley 4938 y sus modificatorias, y artículo 15 del anexo 1 Reglamento Parcial de la Ley 4938 Decreto Acuerdo 1127/2020 y sus modificatorias. **(ANEXO II)**

D) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva. **(NO OBLIGATORIO)**

El oferente debe estar en estado **INSCRIPTO O EMPADRONADO**, si a la fecha de apertura no se encuentra inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.



[Handwritten signature]

E) **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS** para Contrataciones Directas, cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento, (5%), del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para Licitación Pública: EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO,(0,05%) de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, I), c) de la Ley Impositiva Provincial N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Es decir, cuando el monto ofrecido sea desde \$ 9.018.000,00

4º) **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a treinta (30) DIAS HABLES contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente apartado. Se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

5º) **DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE:** Se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....CINCO (05) PUNTOS**
- D) **PLAZO DE ENTREGA.....TRES (03) PUNTOS**

TOTAL CIENTO (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)



Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

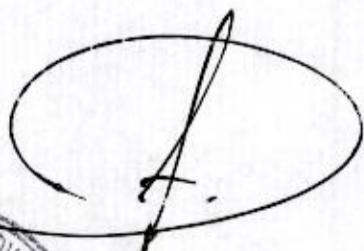
1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)



Plazo de Entrega a Considerar

6°) DE LA FORMA DE COTIZACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN: Tanto la cotización como la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems y según las especificaciones descriptas en el anexo I de la presente Bases de la Contratación.

7°) DE LA ADJUDICACIÓN: Dentro de los **CINCO (5) DÍAS CORRIDOS** de resuelta la adjudicación, se emitirá la orden de compra respectiva y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma quedara sujeto a la reposición de sellado conforme a lo dispuesto por Ley Impositiva N°5686, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en el artículo 19° inciso 7, equivalente al cero coma cincuenta por ciento **(0,50%) sobre el valor del contrato.**

8°) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará en la Secretaria de Innovación Tecnológica - Pabellón N° 26 Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica (CAPE), sito en Av. Venezuela s/n, debiendo correr los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, dentro de los CINCO (5) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico constituida como domicilio electrónico especial y se muestra en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR.

No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar hábiles o habiendo indicado corridos, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

9°) FACTURACION Y FORMA DE PAGO: La facturación se realizará siguiendo las normas vigentes en la materia, y al CUIT 30-71672884-2 del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado, a través de la Tesorería General de la Provincia.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

10°) SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las



penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938- Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios.



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO I:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICAR MARCAR COMERCIAL DEL BIEN OFERTADO, EN EL FORMULARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR

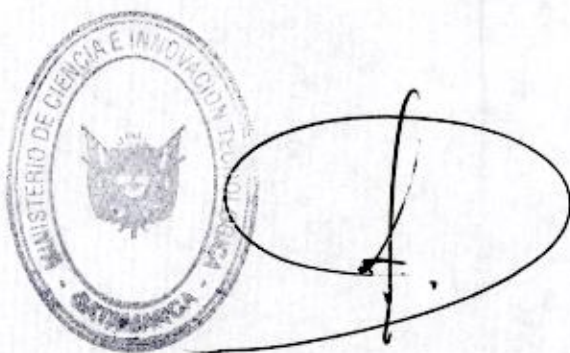
Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.

ID	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PROYECTORES DE VIDEO; BRILLO: 3700 LM, RESOLUCION VIDEO: 1280 X 800 WXGA, PROYECCION DIAGONAL: 40 A 300 pulg	UNIDAD	4
2	GABINETES; TIPO: P/SERVIDOR	UNIDAD	4
3	CONSOLAS MEZCLADO DE SONIDO; CANAL ENTRADA: 6, CONTROLADOR: MANUAL, MEMORIA PARA: SIN VALOR, MEDIDORES DE VU: 1 CON LED CON 5 PUNTOS, CANALES ENTRADA: 6, MEMORIA: SIN VALOR	UNIDAD	1
4	PROYECTORES DE VIDEO; BRILLO: 5200 LM, RESOLUCION VIDEO: 1920 X 1200 PXL, PROYECCION DIAGONAL: 20 A 300 pulg	UNIDAD	4
5	PIZARRAS INTERACTIVAS; DIMENSION: 95 pulg, SOFTWARE: COMPATIBLE CON WINDOWS, RESOLUCION: 16:9	UNIDAD	1
6	PIZARRAS INTERACTIVAS; DIMENSION: 84 pulg, SOFTWARE: SMART BOARD, RESOLUCION: 1028 X 768	UNIDAD	1

ITEM N° 1: Proyector tiro Ultracorto resolución full HD 3200 Ansi lumens. Múltiples entradas HDMI1.4, HDMI2.0,VGA,MINIJACKIN/OUT,RJ45. Fuente de luz láser con una vida útil de hasta 20.000 horas. Garantía del fabricante mínima de un (1) año.

ITEM N° 2: Servidor i7 con placas multisalida - Procesador: tipo Intel XEON Memoria: 32 Gb Disco solido SSD 1TB/ HD 2 TB Gabinete Rackeable con fuente Gráficos: Onboard. Salida de video Sonido: 5.1 Ch. Red Onboarded Ethernet 10/100/1000 Gigabit. Garantía del fabricante mínima de un (1) año.

ITEM N° 3: Sonido: Consola 6 canales y 4 cajas activas de 5" 30 bancos de memoria con 8 escenas cada una 6 chases con control de "fade time" y velocidad Fuente de alimentación incluida. Tipo de parlante: woofer, tweeter. Potencia de 24W. Conector de entrada: Auxiliar, RCA. Garantía del fabricante mínima de un (1) año.




ITEM N° 4: Proyector 4K laser 5200 Ansi lumens. Laser, Resolución 4K UHD y compatible con HDR y HLG Cuenta con tecnología de color para reproducción precisa y realista del color, Procesamiento de interpolación de cuadros PuteMotion elimina el desenfoco de movimiento o la vibración de la imagen y 3D completo. Garantía del fabricante mínima de un (1) año.

ITEM N° 5: Pizarra Interactiva de 95", para hacer anotaciones en documentos, navegador web, altavoces y micrófono integrados. Bluetooth y Hasta 20 puertos USB (incluidos 3 en el controlador). Micrófono, parlantes de 10 W y cámara para video conferencias. • Uso de dedo o un bolígrafo felpa como un mouse para operar la pantalla táctil • No requiera entrenamiento • 20 puntos de contacto simultáneos • Compatible con PC con Windows y Mac Características: • Tecnología pantalla táctil FlatFrog • Colores máx.: Más de 1.073 Millones de colores. • Ratio de contraste: 5.000:1 • Brillo máx.: 350 cd/m2. • Cuenta con hasta 20 puntos táctiles. • Velocidad de respuesta: 8 ms. • Vidrio antirreflejo reforzado de 3 mm para mayor durabilidad. • Controlador de arquitectura abierta con Windows 10 y paquete Office. Garantía del fabricante mínima de un (1) año.

ITEM N° 6: Pizarras interactivas multitáctil 84". Lápiz telescópico incluido. Método de Entrada Sistema de sensor de imagen por infrarrojos. Interfaz al ordenador USB 1.1, USB 2.1. Especificaciones de operatividad +5 - +35°C, 20-80% de humedad sin condensación, Cable USB (5.0 m), Software StarBoard v.9.41 o posterior, guía de inicio rápido para hardware y software, brazos para montaje en pared, lápiz telescópico. Garantía del fabricante mínima de un (1) año.




C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA e INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO II:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de..... de la firma....., CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como **domicilio especial electrónico**....., conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por el Decreto Acuerdo N°1573/2020 y sus modificatorias . A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**




C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial: _____

Asimismo, aclaramos que constituimos **domicilio legal** en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



C.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que el
oferente.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo manifiesto, en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:.....

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**




G.P.N. MARCELO D. COSTA
DIRECTOR PROV. DE GESTION ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.